Asunción, 04 de octubre de 2021

NOTA STP/DGC Nº 159/2021

Señor:
Abog. Pablo Seitz. Director
Dirección Nacional de Contrataciones
Presente

Me dirijo a usted, en relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO PARA LA STP" - ID 402120.**----------

En relación a la retención del llamado informamos que:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera

Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS...según el caso)

Respuesta: Se realizaron los reparos solicitados

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales

Situación: No se contempla formula de reajuste

Descripción: Se solicita a la convocante indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para la aplicacion del reajuste al contrato., teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas.

Respuesta: Se realizaron los reparos solicitados

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Precios Referenciales

Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.

Respuesta: Se realizaron los reparos solicitados, se adjunta documentos respaldatorios.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta: Solicitamos a la DNCP utilizar los precios de la firma La Libertad S.R.L. ya que fue el único precio obtenido por el Departamento de Control y Seguimiento según consta en el Informe Nº 004/2021 y en la conclusión del Dictamen de precios Nº 20/2021.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Abog. María José Ibarra Olhagaray
Directora General DGC/STP